

**RESOLUCION N° 475 / 19**

FORMOSA, 30 de Julio de 2.019.-

**V I S T O:**

El Expte. N° 5553 - Año 2.019 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la contratación del montaje de una (01) Sala de Grabaciones de Audiencias Civiles, incluyendo equipamiento de audio y video, almacenamiento y software de gestión de contenidos audiovisuales, capacitación, soporte técnico y licencia de uso; con garantía de un año a partir de la recepción de la obra; solicitado en el marco del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ART. 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

**ART. 2°:** Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 75/19, con el objeto de contratar el montaje de una (01) Sala de Grabaciones de Audiencias Civiles, incluyendo equipamiento de audio y video, almacenamiento y software de gestión de contenidos audiovisuales, capacitación, soporte técnico y licencia de uso; con garantía por un

LAR  
DEB

año a partir de la recepción de la obra; solicitado en el marco del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa; fijándose como fecha de apertura el día 09 de Agosto de 2.019, a las 9,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.

**ART. 3°:** Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

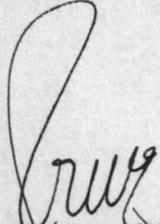
**ART. 4°:** El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL - Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.4, Inciso 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - Pda. Ppal. 3.4 - Pda. Pcial. 3.4.09 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales no Especificados Precedentemente; del Presupuesto General vigente.-

**ART. 5°:** Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.- Edo.: Dr. GUILLERMO HORACIO ALUCÍN -Presidente-=====

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Conste.-

SECRETARÍA, 30 de julio de 2.019-



  
Dra. VERÓNICA ESMILCE PRIEWE  
Secretaria  
Superior Tribunal de Justicia

LAR  
DEB